



## Preguntas Frecuentes CAAP e inmigración

### 1. No soy ciudadano(a) de los Estados Unidos, ¿soy elegible para recibir CAAP?

**Podría serlo.** CAAP está disponible para ciudadanos de los Estados Unidos o extranjeros elegibles (sin ciudadanía) legalmente admitidos en los Estados Unidos. Extranjeros legalmente admitidos pudieran ser los portadores de visas I151 o I551 ("green cards"), refugiados, personas libres en libertad bajo palabra, asilados, portadores de visa U/T, etc. Cada situación es distinta, así que revise con su trabajador para asegurar su elegibilidad y otros requisitos del programa.

### 2. ¿Será reportado a las autoridades de inmigración mi estado migratorio?

**No.** Sin embargo, una vez que se apruebe su ayuda, su estado migratorio (por ejemplo, su número de extranjero) será comprobado mediante la Comprobación Sistemática de Títulos de Extranjeros (SAVE) para confirmar que el estado migratorio del cliente cumpla con los requisitos de elegibilidad de CAAP.

### 3. ¿Es necesario dar información sobre auspicios (*sponsorship*) para solicitar CAAP?

**Sí,** pero sólo para inmigrantes auspiciados que ingresaron a los EE.UU. el o después del 12/19/97. Un inmigrante auspiciado (extranjero) es una persona cuya entrada en los Estados Unidos fue auspiciada por una persona, agencia pública o privada, u organización y cuyo auspiciador firmó una declaración jurada de apoyo o acuerdo similar a nombre del extranjero como condición para la entrada del extranjero a los Estados Unidos.

Sin embargo, si el extranjero auspiciado es incapaz de proporcionar información debido a circunstancias ajenas a su control, es decir, incapacidad de contactar al auspiciador o si el auspiciador se niega a cooperar; la ayuda no puede negarse o ser suspendida. Tampoco se puede negar la ayuda si el auspiciador falleció, esta incapacitado o abusó del solicitante auspiciado (se requiere una comprobación adecuada). La responsabilidad de un auspiciador finaliza en el momento en que el inmigrante auspiciado se convierte en un ciudadano naturalizado.

### 4. Si recibo beneficios CAAP, ¿mi auspiciador tiene que reembolsar el dinero/los beneficios al programa?

CAAP no cobra a su auspiciador el dinero que usted ha recibido. Sin embargo, si se aprueban beneficios SSI para usted para un periodo durante el cual usted recibió ayuda de CAAP, la ley estatal requiere que cobremos ese dinero (por lo general del primer cheque de pago global que recibe).

### 5. ¿Tengo que dar mi huella/fotografía digital?

**Sí,** pero las huellas y las fotografías digitales sólo pueden ser utilizadas para prevenir un fraude contra la asistencia pública. No compartiremos estas huellas con las agencias

judiciales ni con las autoridades de inmigración. (Según los Códigos 17006 y 17006.5 de Bienestar e Instituciones, la divulgación de esta información es una violación de las reglas de confidencialidad).

**6. ¿Recibir CAAP está relacionado de alguna forma con ser reclutado o servir en el ejército?**

**No.**

Estas preguntas frecuentes (Frequently Asked Questions, FAQ) brindan únicamente una guía general y su objetivo no es sustituir el asesoramiento legal.

Puede obtener más información sobre la elegibilidad migratoria para obtener beneficios públicos: Centro Nacional de Leyes para la Inmigración (National Immigration Law Center) en [www.nilc.org](http://www.nilc.org).

Para obtener información sobre cómo los beneficios afectan su estado migratorio: <https://www.uscis.gov/es> y busque "carga pública".

Esta hoja de datos entró en vigencia en noviembre de 2018. No debe usarse como sustituto de las regulaciones federales, estatales o nacionales.

El Departamento de Servicios Humanos de San Francisco tiene copias de las regulaciones actuales que usted puede revisar.